



Al contestar cite el No. 2021-01-526112

Tipo: Salida Fecha: 27/08/2021 07:30:54 PM
Trámite: 14115 - SOLICITUD DE ACLARACIÓN/CORRECCIÓN/ADIC
Sociedad: 900400783 - MANUFACTURAS DELM Exp. 79412
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011058

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Manufacturas Delmyp S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Corrige auto
Artículo 286 del Código General del Proceso

Promotor

Álvaro Ordóñez Terán

Expediente

79412

I. ANTECEDENTES

1. En audiencia de 22 de julio de 2021, el Despacho decretó la terminación del proceso de reorganización de la sociedad Manufacturas Delmyp S.A.S. y, en consecuencia, la apertura del proceso de Liquidación Judicial, por incumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, lo cual consta en Acta 2021-01-504057 de 11 de agosto de 2021.
2. En la providencia, se designó como liquidador de la sociedad concursada al doctor Javier Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 16.360.032, quien fue elegido de los inscritos en la lista oficial de Auxiliares de la Justicia administrada por la Superintendencia de Sociedades.
3. Con memorial 2021-01-508236 de 17 de agosto de 2021, el liquidador designado presentó solicitud de corrección del Acta 2021-01-504057 de 11 de agosto de 2021, señalando que se registró de manera incorrecta su número de identificación.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, *“toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*. Esta norma también es aplicable cuando se ha incurrido en omisión, cambio o alteración de palabras.
2. En el numeral décimo tercero de la providencia proferida por este Despacho y que consta en el Acta 2021-01-504057 de 11 de agosto de 2021, se incurrió en un error de digitación en el número de la identificación del liquidador designado,



siendo el número correcto el manifestado en el memorial 2021-01-508236 de 17 de agosto de 2021.

- De conformidad con lo anterior, el Despacho procederá a corregir la providencia señalando que el número de cedula de ciudadanía del auxiliar de justicia es 16.360.032.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Corregir la providencia dictada en audiencia de 22 de julio de 2021 y que consta en el Acta 2021-01-504057 de 11 de agosto de 2021, en el siguiente sentido:

“Décimo tercero. Designar como liquidador de la sociedad concursada entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

Nombre	Javier Suárez
Cédula de Ciudadanía	16.360.032
Correo electrónico	javiersuarez@gci.com.co
Dirección	Calle 100 No. 19 A – 50, Oficina 804
Celular	3106960748

Notifíquese,

SUSANA HIDVEGI ARANGO

Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
2021-01-508236